

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Otura, 13 de enero de 2005.- El Alcalde, Francisco Chaves Muros.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

ANUNCIO de subasta de parcelas en la Aldea del Rocío. (PP. 260/2005).

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA), POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE PARCELAS EN LA ALDEA DEL ROCIO

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2004, acordó aprobar el «Pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta pública, de parcelas en los terrenos de bienes de propios de este Ayuntamiento al sitio Ruedos del Rocío».

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Gral. de este Ilmo. Ayuntamiento por plazo de veintiséis días naturales, durante el cual de lunes a viernes y de 9,30 a 14,00 horas, podrá ser examinado. Contra el mencionado Pliego de Condiciones se podrán formular alegaciones en el plazo de ocho días hábiles desde el siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado.

Simultáneamente al plazo anterior se anuncia la subasta, si bien se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre del presente, se anuncia la siguiente subasta.

Objeto de la subasta. Constituye el objeto de la presente subasta la enajenación de tres parcelas en las calles Los Varales y Camino de Moguer en la Aldea del Rocío.

Tipo de licitación. El tipo se establece a razón de 869,60 €/m² más IVA, resultando el siguiente importe por cada parcela:

C/ Los Varales núm. 29: 156.528 €.

C/ Los Varales núm. 31: 156.528 €.

C/ Camino de Moguer núm. 29: 195.660 €.

El tipo de licitación será al alza, no pudiendo presentarse por los licitadores ofertas inferiores al mismo, rechazándose automáticamente por la Mesa. Las obligaciones de los licitadores son las establecidas en el Pliego de Condiciones.

Procedimiento y forma de adjudicación. Son los establecidos en el Pliego de Condiciones.

Destino de los terrenos objeto de la licitación.

Será el señalado en el Pliego de Condiciones, como Ley única, aprobado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 28.10.2004.

Fianzas. La provisional será del 3% del tipo de licitación. La definitiva será la que resulte de aplicar el 6% al importe del remate.

Presentación de plicas. En la Secretaría Municipal, en pliego cerrado, en el que figure la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela núm. de la calle en los Ruedos del Rocío», que incluirá dos sobre: Sobre A y sobre B.

El sobre A incluirá la documentación general y fianza provisional; y el sobre B, incluirá exclusivamente la oferta económica, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

La presentación de plicas será de lunes a viernes de 9,30 a 14,00 horas durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOE.

Apertura de plicas. La apertura de plicas tendrá lugar a las diez horas del segundo lunes hábil al que concluye el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en acto público.

Pago. Notificada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá efectuar el ingreso del precio ofrecido por el que haya resultado adquirente en el plazo fijado en el Pliego de Condiciones.

Las demás formalidades de pago y formalización de Escritura Pública son las señaladas en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 19 de enero de 2005.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES

CORRECCION de errores del anuncio de bases que se cita (BOJA núm. 11, de 18.1.2005).

Corrección de errores al anuncio de bases, convocatoria de dos plazas de Policía Local (BOJA núm. 11, de 18.1.2005).

Habiéndose detectado errores en dicha convocatoria, se procede a su rectificación:

- Respecto del apartado e) de la Base 4. Requisitos de los aspirantes: titulación exigida, se elimina «... en la fecha de realización de la primera prueba».

- La Base 4.4. Solicitudes, queda redactada de la siguiente forma:

«Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

- Respecto de la Base 6.1. Tribunal Calificador, donde dice: «2. Un representante del personal funcionario de este Ayuntamiento», debe decir: «2. El Delegado de Personal del personal funcionario de este Ayuntamiento».

- Respecto de la Base 6.7. Tribunal Calificador, donde dice: «... el Tribunal se clasifica en la categoría tercera», debe decir: «... el Tribunal se clasifica en la categoría segunda».

- Respecto de la Base 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimiento donde dice: «... Se calificará de 0 a 1,0 puntos...», debe decir: «... Se calificará de 0 a 10 puntos...».

Cañete de las Torres, 4 de febrero de 2005

SDAD. COOP. AND. TRANSPORTISTAS PUNTA PALOMA

ACUERDO de disolución. (PP. 47/2005).

En Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada el día 1 de octubre de 2004, en primera convocatoria, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la Sdad. Coop. And. Transportistas Punta Paloma, con NIF F29580156, domiciliada en Málaga, así como el nombramiento de socios liquidadores de don Juan Reyes Santiago, con DNI 24.840.498-S, don José Manuel Postigo Claros, con DNI 24.781.968-C y don Francisco Rueda Cordero, con DNI 25.051.073-W.

Málaga, 2 de noviembre de 2004.- Juan Reyes Santiago, José Manuel Postigo Claros, Francisco Rueda Cordero.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE GRANADA

ANUNCIO del acuerdo de 3 de diciembre de 2004, del Consejo de Administración, por el que se acuerda aceptar las competencias delegadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como las atribuciones propuestas a los órganos del Consorcio. (PP. 161/2005).

En virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes del Area de Granada, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2004, aceptando las competencias delegadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, mediante Orden de 13 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 187, de 23.9.04), así como las atribuciones propuestas a los órganos del Consorcio y dictaminadas favorablemente por la Comisión Ejecutiva, se hacen públicos los siguientes acuerdos de atribución de competencias:

Primero. Respecto a los servicios de transporte regular de viajeros prestados en concesiones incluidas en su totalidad en el ámbito territorial del Consorcio de Transportes del Area de Granada a que se refiere el apartado Primero del Anexo de la Orden de 13.9.04 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

A) Atribuir a la Comisión Ejecutiva las siguientes competencias:

- Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.
- Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- Transmisión de concesiones.
- Unificación de concesiones.
- Extinción de concesiones.

B) Atribuir al Director Gerente las siguientes competencias:

- Modificación de tráficos.
- Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- Determinación de lugares de paradas.
- Adscripción de material móvil a la concesión.

Segundo. Respecto a los servicios de transporte regular de viajeros prestados en concesiones que excedan del ámbito territorial del Consorcio de Transportes del Area de Granada a que se refiere el apartado segundo del Anexo de la Orden de 13.9.04 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

A) Atribuir a la Comisión Ejecutiva:

- Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.

C) Atribuir al Director Gerente las siguientes competencias:

- Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- Modificación de tráficos.
- Determinación de lugares de paradas.

Tercero. Respecto al establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general a que se refiere el apartado Tercero del Anexo de la Orden de 13.9.04 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

A) Atribuir a la Comisión Ejecutiva las siguientes competencias:

- Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.

B) Atribuir al Director Gerente las siguientes competencias:

- Modificación de itinerarios que transcurran en el ámbito del Consorcio.
- Determinación de lugares de paradas para las ubicadas dentro del ámbito del Consorcio.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 27 de los Estatutos del Consorcio en consonancia con lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 12 de enero de 2005.- El Secretario General, José González Valenzuela.